

XXXIII. La georreferenciación e imagen de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación y monto asignado y ejercido.

Nota informativa: No resulta aplicable a este Instituto ya que entre los objetivos y atribuciones que le otorgan a este organismo descentralizado los artículos 4 y 5 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de julio de 2016, no se encuentra el de generar obra pública, por lo que no existe obra pública generada por este Instituto ni, en consecuencia, su georreferenciación.

[Ver oficio de rubros no aplicables](#)